



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, 2 de noviembre de 2000

RESOLUCION N° 13.608

VISTO las presentes actuaciones rotuladas "BOLSA DE COMERCIO DE LA PATAGONIA SUR S.A. S/ ADECUACION PATRIMONIAL Y CUMPLIMIENTO RES. GRAL. 154 CONCORDANTES Y MODIFICATORIAS", que tramitan por Expediente N° 234/96; lo dictaminado por la Subgerencia de Coordinación Jurídica; conformidad prestada por Gerencia de Fiscalización y Control y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 13.354 del 19-4-2000 (fs. 78/80) esta COMISION NACIONAL DE VALORES (en adelante, "CNV") instruyó sumario a la BOLSA DE COMERCIO DE LA PATAGONIA SUR S.A. (en adelante, "la bolsa"); a sus directores titulares señores Fernando VIDAL, Alberto LAMBERTI, César CLAVERO, Antonio ROQUETA, Jorge LEW, José M FERREIRA de las CASAS, Oscar BARRIOS, Nora E. SIDE, Ariel YUVONE, Miguel DJAPARIDZE, Aldo BROZZO, Mauricio GARCIA, Gustavo BORRACER y Osvaldo LUJAN y a los síndicos titulares señores Oscar MARTINEZ, Oscar REARTE, Miguel A. ARIET y Alejandro LANGER por la posible infracción a los artículos 23 inciso a) del Capítulo XIV y 1° incisos b) y c) del Capítulo XVIII de las NORMAS (N.T. 1997).

Que motivó la apertura del presente sumario la presentación fuera del término

legal a esta CNV de los balances trimestrales cerrados al 31-7-98; 31-10-98; 31-1-99; 31-7-99

Mp *Com* *PN* *hall.* *D*



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

y 31-10-99 y balance general cerrado al 30-4-99, no obstante que esta CNV había intimado a la bolsa en diversas ocasiones previo a la apertura de este sumario a que presentara en término sus balances (conf. fs. 1, 16, 17, 19/20, 23, 31 y 38).

Que por escrito N° 13.266 de fecha 2-6-00 presentaron su descargo fuera del término legal y constituyeron domicilio la bolsa y los señores Fernando VIDAL, Oscar REARTE y José M. FERREIRA de las CASAS, quienes no ofrecieron prueba (fs. 91/92).

Que por escritos N° 14.202 y N° 17.001 de fechas 14-6-00 y 17-7-00, respectivamente, presentaron sus descargos fuera del término legal y constituyeron domicilio los señores Nora SIDE y Ariel YUVONE; y Aldo BROZZO, Gustavo BORRACER, César CLAVERO, Alberto LAMBERTI, Miguel ARIET, Osvaldo LUJAN, Antonio ROQUETA y Miguel DJAPARIDZE, quienes adhirieron al descargo presentado por la bolsa y los demás sumariados señalados en el párrafo precedente y no ofrecieron prueba (fs. 97 y 102/110, respectivamente).

Que los señores Jorge LEW, Oscar BARRIOS, Mauricio GARCIA y Alejandro LANGER no presentaron descargos.

Que en el descargo presentado el 2-6-00 se reconoció la presentación tardía de los balances, y se adujo que ello se debió a la insuficiente estructura administrativa de la bolsa, dado el estancamiento de sus operaciones bursátiles y del mercado de capitales a partir de 1995 (fs. 91 vuelta).

Que como circunstancias atenuantes la bolsa señaló que la infracción motivo de sumario fue de carácter formal y no causó daño a persona o institución alguna (fs. 91 vuelta).

Que una vez constatados los incumplimientos no resulta necesario demostrar que ellos ocasionaron un perjuicio a terceros para poder aplicar sanción en este sumario,

ef. CNV
Val



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

Capítulo XVIII de las NORMAS (N.T. 1997).

Que a los efectos de graduar la sanción a aplicar debe ponderarse la falta de antecedentes administrativos de sanciones de la bolsa y la ausencia de perjuicios económicos ocasionados por la infracción constatada, por lo que corresponde aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO (conf. art. 10 inc. a) de la Ley N° 17.811).

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 10 (texto mod. por el art. 154 de la Ley N° 24.241) y 12 de la Ley N° 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar a la BOLSA DE COMERCIO DE LA PATAGONIA SUR S.A. la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el artículo 10 inciso a) de la Ley N° 17.811 por la infracción constatada a los artículos 23, inciso a) del Capítulo XIV y 1° incisos b) y c) del Capítulo XVIII de las NORMAS (N.T. 1997).

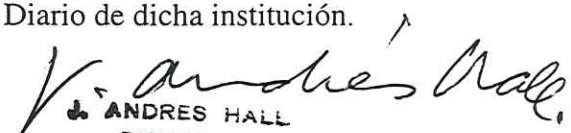
ARTICULO 2°.- Registrar y notificar a los sumariados con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con copia autenticada de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Diario de dicha institución.




Dr. JORGE LORES
DIRECTOR


HUGO L. SECONDINI
VICEPRESIDENTE


ANDRES HALL
DIRECTOR